



RESOLUCIÓN R-N° 460 ==
(06 JUN 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 009 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 309 del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES".
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 28 de marzo de 2019, en la página web institucional www.unicauca.edu.co/contratacion, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 4 de abril de 2019. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la firma ARUS S.A.; de la revisión jurídica, financiera y técnica se establece que la oferta es habilitada, en razón a que cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
4. El parágrafo del artículo 46 del acuerdo 064 del 2008 indica: "*La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones*".

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución rectoral 309 de 2019 a la firma ARUS S.A., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 009 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor OSCAR HERNAN HERRERA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.634.412, expedida en Medellín, representante



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co · www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90


Continuación de la resolución N° 460


legal suplente de la firma ARUS S.A., en la siguiente dirección: Calle 19 # 43G -169, piso 7, Edificio Torres del Rio, correo electrónico oscar.herrerar@arus.com.co, teléfono 4446100, ciudad Medellín; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán a los, 06 JUN 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

 *Proyectó – Alexander López*
Aprobó – Yonne Galvis Agredo



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

ISO 9001:2015-CERAS0832

Net: CO-SC-CERAS0832